

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized figure of a person with arms raised, enclosed within a rounded square frame. Below this frame, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0720

Contrato Abierto para la prestación del "Servicio de comedor en los Centros Vacacionales pertenecientes al Instituto Mexicano del Seguro Social", que celebran, por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por **MARÍA DANAÉ CORRAL SÁNCHEZ**, en su carácter de Apoderada Legal, y, por la otra parte, la empresa denominada **PROCESADORA DE ALIMENTOS LA CARRETA, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por **JOSÉ ALEJANDRO PEREA GARCÍA**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderada Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- La C. María Danae Corral Sánchez en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 71,746, de fecha 8 de febrero de 2018, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaria Pública número 13 de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-20022018-121015, de fecha 20 de febrero de 2018, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- El C. Fabián B. García Olvera, Titular de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos de "**EL INSTITUTO**", interviene como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del "Servicio de comedor en los Centros Vacacionales pertenecientes al Instituto



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0720

Mexicano del Seguro Social”, solicitado por por la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos de la Dirección de Prestaciones Médicas.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062314, de conformidad con los Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previos con número de folios 0000355392-2018, 0000355393-2018 y 0000366369-2018, emitidos por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fechas 13 y 18 de julio de 2018, respectivamente.

I.7.- Con fechas de 01 y 02 de agosto de 2018, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística adjudicó a **“EL PROVEEDOR”** mediante Acta de Fallo y Acta de Rectificación de Fallo, respectivamente del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número **IA-050GYR019-E171-2018**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42, 43, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, piso 5°, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 2,932 de fecha 28 de mayo de 1991, pasada ante la fe de la Licenciada Beatriz Eugenia Calatayud Izquierdo, Titular de la Notaría Pública número 194 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el Estado de México, en el libro primero, volumen quinto y bajo el número 91.

II.2.- José Alejandro Perea García, acredita su personalidad en términos de la Póliza número 704 de fecha 28 de julio de 2003, pasada ante la fe del Licenciado José Eduardo Núñez Durán, Corredor Público número 28 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Morelos, con el folio mercantil electrónico número 39366-1, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0720

II.3.- De acuerdo a la Póliza número 704 de fecha 28 de julio de 2003, pasada ante la fe del Licenciado José Eduardo Núñez Durán, Corredor Público número 28 del Distrito Federal, su objeto social consiste, entre otros en: la compra, venta, importación, exportación, distribución, representación, elaboración, comercialización, envasado, producción, industrialización y demás actividades similares o conexas relacionadas con cualquier tipo de productos alimenticios, comprendiendo cárnicos, lácteos, vegetales, hortalizas, frutas, pescados y mariscos, ya sea frescos, congelados, deshidratados, secos, en salmuera, en escabeche o presentados en cualquier otra forma de procesamiento conocida o por conocerse o cualquier otra mercancía, así como la prestación de servicios de banquetes y celebración de eventos, espectáculos, convenciones en general y demás actividades relacionadas.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **PAC9106271F2**.
- Registro Patronal ante “**EL INSTITUTO**” y **EL INFONAVIT** número: [REDACTED]

II.5.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2018, publicada el 22 de diciembre de 2017, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por “**EL INSTITUTO**” exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por “**EL INSTITUTO**” sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de “**EL INSTITUTO**” en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de “**EL INSTITUTO**”.

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la

Página 3 de 18

SE CANCELA INFORMACION COMO: NUMERO DE REGISTRO PATRONAL, POR SER INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

Handwritten signature or initials on the right margin.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0720

Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Rosedal número 3, Colonia Santa Rosa Oaxtepec, Municipio de Yautepec, Código Postal 62738, Estado de Morelos, teléfono (01735) 3564600, correo electrónico: restaurantequetzalli@hotmail.com

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar el "Servicio de comedor en los Centros Vacacionales pertenecientes al Instituto Mexicano del Seguro Social", (Partida 1) cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato (Partida 1), es de la **cantidad mínima de \$1,536,636.00 (UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL**

Página 4 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0720

SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) y de la **cantidad máxima** susceptible de ejercer de **\$3,841,590.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- El pago del servicio se efectuará por ración efectivamente consumida por persona y se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), por parte de **“EL PROVEEDOR”**, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas, en días hábiles. Los CFDI se presentarán al término de cada evento, en original, reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, firma de **“EL PROVEEDOR”**, número del proveedor ante **“EL INSTITUTO”**, número de fianza, nombre de la afianzadora, firma del Administrador del contrato, número de contrato y periodo de la entrega. Anexo a ésta, **“EL PROVEEDOR”**, estará obligado a entregar una remisión de pedido o acta entrega recepción, la cual contendrá como mínimo la descripción amplia y detallada del servicio contratado, El servidor público encargado de la logística del evento facturado, deberá anotar nombre, firma, matrícula y fecha de prestación del servicio, el Administrador del contrato la validará, anotando la leyenda **“validada por: nombre, firma y fecha”**.

El contrato y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

Previo a la entrega del CFDI, **“EL PROVEEDOR”**, deberá acudir al Área de Recursos Financieros, dependiente de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos de la Dirección de Prestaciones Médicas, ubicada en Calle Hamburgo No. 18, Sótano, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal. 06600, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, para revisión de la misma y recabar el sello de afectación presupuestal. Para su pago, **“EL PROVEEDOR”**, deberá anexar copias del contrato, de la póliza de garantía de cumplimiento y garantía de los servicios.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0720

domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

En su caso, **"EL PROVEEDOR"** para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo a esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Página 6 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0720

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

“EL PROVEEDOR”, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **“EL INSTITUTO”**, junto con el CFDI respectivo la **“Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”**, vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **“EL INSTITUTO”**.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el **“Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”** vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al **“Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”**.

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0720

El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del RLAASSP, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la LAASSP, previa solicitud por escrito acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento a la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones (Partida 1) integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO.- El servicio iniciará a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo al 31 de diciembre de 2018.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR.- "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a prestar el servicio en Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, ubicado en Yautepec de Zaragoza-Cuautla Km. 27 + 200 mts., Pueblo de Oaxtepec, Código Postal 62738 Yautepec, Morelos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0720

PROGRAMA DE ENTREGAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar los servicios según los requerimientos de las Coordinaciones Normativas de la Dirección de Prestaciones Médicas (DPM), los eventos se harán del conocimiento a **“EL PROVEEDOR”** mediante correo electrónico, con cinco días naturales previos a la realización de los mismos, por el personal del Área de Recursos Financieros dependiente de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos de la DPM, por conducto del Licenciado Rafael Ramírez Castellón y/o de la Contadora Publica Adelaida Hernández Labastida, con números telefónicos 5238-2700 y 5726-1700, extensiones 15803 y 15810, respectivamente, cuando se soliciten los servicios de comedor a **“EL PROVEEDOR”**, se le indicarán las cantidades y los conceptos que se proporcionarán, conforme a lo establecido en el numeral II del Anexo Técnico, inserto al presente instrumento jurídico como **Anexo 1 (uno)**, por cada uno de los días que duren los cursos y talleres, de acuerdo con el programa de capacitación.

“EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar el servicio, apegándose a lo establecido en los siguientes rubros, que a manera enunciativa más no limitativa se describen en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

- Descripción completa del servicio.
- Normas.- Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas e Internacionales conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
- Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones.
- Condiciones de la prestación del servicio.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO.-

La Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos, por conducto del personal del Área de Recursos Financieros, podrá realizar visitas a los Centros Vacacionales, sin previo aviso a **“EL PROVEEDOR”**, con la finalidad de verificar que éste cumpla con lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, insertos al presente instrumento jurídico como **Anexo 1 (uno)**, levantando para ello una minuta en la que se hará constar las posibles deficiencias que pudieran detectar en la prestación del servicio, informando del resultado al Administrador del contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **“EL INSTITUTO”** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2018.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0720

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **“EL PROVEEDOR”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la LAASSP, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de los Servicios descrita en la Cláusula Décima, inciso a) del presente contrato.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”** conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

“EL PROVEEDOR”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **“EL INSTITUTO”**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0720

derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”** las garantías que a continuación se indican:

a) DE LOS SERVICIOS.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar junto con el primer servicio, por escrito en hoja membretada de **“EL PROVEEDOR”** y firmada por el representante legal y a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**, la garantía de los servicios, durante la vigencia del presente contrato. El periodo de vigencia de la garantía dará inicio a partir del primer servicio prestado y al término de la vigencia del contrato, dicha garantía de servicios deberá entregarla en el Área de Recursos Financieros dependiente de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos, ubicada en calle Hamburgo 18, Sótano, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.

“EL PROVEEDOR” se obliga expresamente a proporcionar el servicio en el lugar y plazo solicitado.

“EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo, los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”**, y/o a terceros. Se comprometerá a dar atención inmediata cuando se le requiera por algún mal funcionamiento, defecto, vicios ocultos o solicitar información.

Todos los gastos que se generen con motivo de los supuestos antes citados, correrán a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

b) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0720

Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **“Instituto Mexicano del Seguro Social”** por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **“EL INSTITUTO”** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **“EL PROVEEDOR”** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **“EL PROVEEDOR”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 18

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0720

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **“EL PROVEEDOR”**, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sobre el valor del servicio que no se proporcionó, sin considerar el I.V.A., hasta el cumplimiento de su totalidad se calculará, conforme a lo señalado en el apartado de **PENAS CONVENCIONALES** de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales, así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los atrasos.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **“EL INSTITUTO”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0720

por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **“EL INSTITUTO”** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“EL INSTITUTO”**, se pagarán previa solicitud de **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **“EL INSTITUTO”** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **“EL INSTITUTO”**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **“EL PROVEEDOR”**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **“EL PROVEEDOR”** sea sancionado por parte de **“EL INSTITUTO”** con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales del presente instrumento.
8. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0720

9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **“EL INSTITUTO”** la sanción impuesta a **“EL PROVEEDOR”** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. Si **“EL PROVEEDOR”** no permite a **“EL INSTITUTO”** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO”, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **“EL INSTITUTO”** considera que **“EL PROVEEDOR”** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **“EL PROVEEDOR”** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **“EL PROVEEDOR”** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **“EL INSTITUTO”** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de la prestación del servicio por **“EL PROVEEDOR”** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0720

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL.- **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES. De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0720

puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

DÉCIMA NOVENA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Conforme a la declaración 1.4 el administrador del contrato, será responsable de administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **“EL INSTITUTO”** tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **“EL PROVEEDOR”** o **“EL INSTITUTO”** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** solicitud de conciliación por **desavenencias**, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** “Anexo Técnico y Términos y Condiciones”
- Anexo 2 (dos)** “Propuesta Económica, Acta de Fallo y Acta de Rectificación de Fallo”
- Anexo 3 (tres)** “Documento de designación de Administrador del Contrato”

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- **“LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0720

Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **16 de agosto de 2018**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL



MARÍA DANAÉ CORRAL SÁNCHEZ
Apoderada Legal

"EL PROVEEDOR"
PROCESADORA DE ALIMENTOS LA
CARRETA, S.A. DE C.V.



JOSÉ ALEJANDRO PEREA GARCÍA
Representante Legal

AA/JMH/DCG



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0720

ANEXO 1 (UNO)

“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 8 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

ANEXOS
DIRECCION DE CONTRATOS

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Núm. IA-050GYR019-E171-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO.

ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR EN LOS CENTROS VACACIONALES PERTENECIENTES AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

- I. **OBJETO.-** Contratación del servicio de comedor en los Centros Vacacionales pertenecientes al Instituto Mexicano del Seguro Social, para el personal de las diversas Coordinaciones que conforman la Dirección de Prestaciones Médicas, que asiste a los diferentes cursos y talleres de acuerdo con el Programa de Capacitación 2018.
- II. **DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO.-** A continuación se describen las partidas, cantidades mínimas y máximas de los servicios a contratar por partida, tipos de alimentos y como se conforman cada uno de éstos:

PARTIDAS Y CANTIDADES.- Los servicios de comedor se clasificarán por partida, las cuales serán por Centro Vacacional, resultando de la siguiente manera:

Partida 1 Centro Vacacional Oaxtepec, Morelos		
ALIMENTOS	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
Desayuno tipo buffet	2,178	5,443
Comida tipo buffet	2,008	5,019
Cena tipo buffet	2,178	5,443
Servicio de café continuo 8 horas	1,624	4,058
Servicio de café continuo 4 horas	877	2,192
Servicio de Box-Lunch	554	1,385

Partida 2 Centro Vacacional la Trinidad, Tlaxcala		
ALIMENTOS	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica**

Núm. IA-050GYR019-E171-2018

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Desayuno tipo buffet	247	616
Comida tipo buffet	170	424
Cena tipo buffet	232	578
Servicio de café continuo 8 horas	185	462
Servicio de café continuo 4 horas	93	232
Servicio de Box-Lunch	62	154

TIPOS DE ALIMENTOS Y COMO SE CONFORMAN.- Los alimentos a proporcionar constarán de desayuno, comida y cena tipo buffet, a continuación se detalla cómo se conforman cada uno de ellos:

ALIMENTOS

Desayuno tipo buffet que incluya: Barra de ensaladas y frutas, cereales, yogurt, leche, jugos de frutas de temporada, verduras al vapor, frijoles refritos, chilaquiles, cuatro platos fuertes, huevos y omelettes al gusto, barra de postres (4 diferentes), pan de dulce y café americano o té (4 diferentes sabores).

Comida tipo buffet que incluya: Barra de ensaladas y carnes frías, pan, dos sopas caldosas, una sopa seca, verduras al vapor, frijoles refritos, cuatro platos fuertes, agua de frutas naturales, barra de postres (4 diferentes) y café americano o té (4 diferentes sabores).

Cena tipo buffet que incluya: Barra de ensaladas y carnes frías, pan de dulce, molletes, dos sopas caldosas, verduras al vapor, frijoles refritos, cuatro platos fuertes, huevos y omelettes al gusto, agua de frutas naturales, barra de postres (4 diferentes) y café americano.

HORARIO DE PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTOS.

DESAYUNO	COMIDA	CENA
7:00-9:00 HRS.	13:00-15:00 HRS.	19:00-21:00 HRS.

SERVICIO DE COFFEE BREAK.- El licitante, deberá proporcionar el servicio de coffee break, durante la vigencia del contrato, en todos los eventos que le sean solicitados, considerando las cantidades, así como el tipo de servicio de café de 4 y 8 horas, conforme a lo siguiente:

BOYER

Convocatoria

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica**

Núm. IA-050GYR019-E171-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



COFFEE BREAK

Servicio de café continuo 8 horas que incluya:

Por la mañana. Café americano, té (4 diferentes sabores, agua natural, mini pan de dulce y galletas.

Por la tarde. Café americano, té (4 diferentes sabores), agua natural y snacks de frutas y verduras de temporada, así como botana salada (cacahuates y palomitas de maíz).

Servicio de café continuo 4 horas que incluya: Café americano, té (4 diferentes sabores), agua natural, mini pan de dulce y galletas.

HORARIO DE PRESTACION DEL SERVICIO DE COFFEE BREAK.

PREVIO A LA COMIDA	POSTERIOR A LA COMIDA
8:00-14:00 HRS.	15:00-19:00 HRS.

BOX-LUNCH.- Se requieren Box-Lunch, los cuales se compondrán de la siguiente manera:

El paquete de Box-Lunch se integrará en charola de unicef, la cual contendrá:

Un (1) Sándwich con pan integral, relleno de jamón de pavo, queso panela, lechuga y jitomate.

Una (1) fruta, que puede ser, guayaba, ciruela, manzana amarilla, mandarina o plátano, todos en perfecto estado de conservación.

Una pieza (1) de barra energética de amaranto o palanqueta de cacahuate.

Un (1) jugo de fruta empaquetado de 250 ml.

Una (1) botella de agua de 250 ml.

Los Box-Lunch, se entregarán en las fechas y horarios en que la Coordinación requirente lo solicite.

III. NORMAS.- NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS E INTERNACIONALES CONFORME A LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica**

Núm. IA-050GYR019-E171-2018

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



NORMALIZACIÓN.- El licitante que resulte adjudicado se compromete a cumplir con la legislación y normatividad que para tal efecto emitan las autoridades competentes durante la vigencia del contrato.

El licitante deberá presentar copia del certificado emitido por un Organismo de Certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), de las siguientes Normas Oficiales Mexicanas:

- * Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos.
- * Norma Oficial Mexicana NOM-002-STPS-2010, Condiciones de seguridad - Prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2010.

En su caso, los licitantes podrán acreditar lo solicitado con un reporte de auditoría de cumplimiento de la norma, emitido a nombre del licitante por un laboratorio acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) y/o con el Programa Interno de Protección Civil del licitante, aprobado por el municipio que corresponda y Protección Civil.

IV. VERIFICACIÓN DOCUMENTAL QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA

El personal designado por la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos (CSAyMP) de la Dirección de Prestaciones Médicas, emitirá el dictamen de evaluación técnica, de la(s) propuesta(s) técnica(s) que presente(n) el(los) licitante(s) participante(s), no se requerirán visitas a las instalaciones, sin embargo, se reitera que los licitantes deberán de adjuntar en su propuesta técnica-económica, la documentación que a continuación se menciona:

1. Los licitantes participantes deberán presentar copia del Permiso de Uso Temporal Revocable, celebrado con el Instituto Mexicano del Seguro Social o en su caso documento emitido por el Administrador de Centro Vacacional que indique, que el licitante actualmente tiene el uso temporal del espacio físico para la comercialización de Alimentos y Bebidas. En caso de que se trate de un licitante que no cuenta con dicho permiso, éstos se considerarán como transitorios, y deberán indicar por escrito en papel membretado, debidamente firmado por el representante legal de la empresa, que conocen las Políticas para el Otorgamiento de Uso Temporal Revocable y Contratos de Subarrendamiento, que emite la Dirección de Administración del Instituto, la cual podrán solicitar ante la División de Centros Vacacionales y Unidad de Congresos, sita en la Unidad de Congresos del Centro Médico Nacional Siglo XXI, Av. Cuauhtémoc, No. 330, Col. Doctores, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06720, CDMX, asimismo, presentarán escrito bajo protesta de decir verdad que se apegarán a las citadas políticas, para efectos de presentar su propuesta técnica-económica, los licitantes transitorios, en caso de que consideren espacios menores a 30m², para prestar el servicio, deberán de considerar, en sus precios, las cuotas de recuperación, así como los montos a pagar por concepto de arrendamiento del uso de los espacios en los Centros Vacacionales en donde realizarán la prestación del servicio de alimentos y la atención a los comensales, para cada evento, para tal efecto, se adjuntarán las cuotas de recuperación vigentes para el ejercicio presupuestal 2018, en caso presentar alguna duda o aclaración al respecto, deberán de dirigirse a la citada División, con la Mtra. Andrea Herrera Escalante, al Teléfono 56276900,

2018 MAR 30 HOJIBUO

ext. 21273. Asimismo, el licitante transitorio, en caso de que el espacio a rentar en los Centros Vacacionales, por el número de participantes, rebase los 30 m², tendrán que solicitar ante la División de Arrendamiento y Comercialización, la gestión para que el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN), realice el correspondiente avalúo, para que el INDAABIN, determine el costo por metro cuadrado (m²), que tendrá que pagar por concepto de cuota de recuperación, en caso de aclaración deberán dirigirse con la Titular, Lic. Maribel Camacho Padilla, sita en Calle Tokio No. 103, 2do. piso, Col. Juárez, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06600, CDMX, al Teléfono 57322700 ext. 11542.

2. Copia de la licencia de funcionamiento vigente, expedida por el Ayuntamiento correspondiente o copia de la constancia del pago por refrendo, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en el caso de que el licitante preste el servicio como transitorio, deberá presentar esta documentación correspondiente del domicilio fiscal donde se encuentre su empresa, considerando que al momento de la prestación del servicio llevará los alimentos preparados y procederá a calentarlos en el Centro Vacacional, para lo cual deberá contar con la infraestructura necesaria para realizar este proceso.
3. Copia del Aviso de funcionamiento vigente, expedida por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el caso de que el licitante preste el servicio como transitorio deberá presentar esta documentación correspondiente del domicilio fiscal donde se encuentre su empresa, considerando que llevará los alimentos preparados y solo procederá a calentarlos en el Centro Vacacional, para la atención correspondiente a los comensales.
4. Programa de supervisión del equipo de refrigeración, los licitantes participantes deberán contar con el registro de temperatura de su equipo de refrigeración de por lo menos 2 veces al día, para el caso de licitantes transitorios estos deberán contar con este programa en su domicilio fiscal, o del domicilio en donde realizarán la preparación de los alimentos.
5. Programa de limpieza de los sanitarios, deberá contar con el registro de que por lo menos 4 veces al día se realizará el aseo de los sanitarios, (lavabos, pisos, espejos, mingitorios, retretes, etc.), mismos que deberán de contar con papel higiénico, jabón para el lavado de manos, gel antibacterial y sanitas para el secado de manos, para el caso de licitantes que participen de manera transitoria, estos deberán mantener los sanitarios propiedad de los Centros Vacacionales limpios y en condiciones de uso, así como proporcionar jabón para manos, papel higiénico, gel antibacterial y sanitas para secarse las manos, de manera permanente, durante la prestación del servicio de comedor (desayuno, comida y cena).
6. Programa de Fumigación, correspondiente al ejercicio 2018, para el caso de licitantes que deseen participar de manera transitoria, estos deberán contar con este programa en su domicilio fiscal, o del domicilio en donde realizarán la preparación de los alimentos.
7. Los licitantes deberán presentar, un escrito en papel membretado, firmado por el representante legal, mediante el cual garantice la calidad de los servicios a prestar, señalando que cuenta con la infraestructura, para proporcionar el servicio, con cada uno de los menús solicitados, durante la vigencia del contrato que se derive del proceso de contratación.
8. Escrito en hoja membretada de su empresa y firmada por el representante legal, en el cual

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Núm. IA-050GYR019-E171-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



manifieste que en el caso de resultar adjudicado, no subcontratará ni cederá total o parcialmente el servicio objeto del presente requerimiento, así como las obligaciones que emanen de la contratación.

9. Anexar a su propuesta técnica-económica copia, del certificado emitido por un Organismo de Certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), de las siguientes Normas Oficiales Mexicanas:

- * Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos.
- * Norma Oficial Mexicana NOM-002-STPS-2010, Condiciones de seguridad - Prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2010.

Relativo al punto 9, o en su caso, los licitantes podrán acreditar lo solicitado con un reporte de auditoría de cumplimiento de la Norma, emitido a nombre del licitante por un laboratorio acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) y/o con el Programa Interno de Protección Civil del licitante aprobado por el municipio que corresponda y Protección Civil.

Será causa de desechamiento, el no presentar alguno de los documentos señalados en el numeral IV que antecede.

Los licitantes deberán considerar en su cotización, el mobiliario (no plástico), mantelería, loza y cristalería, así como los artículos y conceptos necesarios, a fin de que otorgue eficientemente el servicio, mismos que deberán estar en perfectas condiciones, dicho mobiliario constará de mesas con cupo mínimo de 10 personas y máximo de 12, sillas cómodas y resistentes, la loza y cristalería sin despostillar, cubiertos, charolas, paneras, tortilleros, servilletas de tela y papel, palillos, salsa, azúcar, sustituto de azúcar, crema para el café, sustituto de crema para el café, así como meseros y personal de limpieza suficientes, que otorguen un servicio expedito al personal del Instituto que acuda a las cursos y talleres de capacitación.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Núm. IA-050GYR019-E171-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



ANEXO 2 TÉRMINOS Y CONDICIONES

VIGENCIA.- La vigencia del contrato será a partir de la formalización del mismo al 31 de diciembre de 2018.

La vigencia del servicio, será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo al 31 de diciembre de 2018.

PROGRAMA DE ENTREGAS.- Los Servicios se prestarán, según los requerimientos de las Coordinaciones Normativas de la Dirección de Prestaciones Médicas (DPM), los eventos se harán del conocimiento al proveedor adjudicado mediante correo electrónico, con cinco días naturales previos a la realización de los mismos, por el personal del Área de Recursos Financieros dependiente de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos de la DPM, por conducto del Lic. Rafael Ramírez Castellón, y/o de la C.P. Adelaida Hernández Labastida, con números telefónicos 5238-2700 y 5726-1700, extensiones 15803 y 15810, respectivamente, cuando se soliciten los servicios de comedor a los proveedores, se les indicarán las cantidades y los conceptos que se proporcionarán, conforme a lo establecido en el numeral II del Anexo Técnico, por cada uno de los días que duren los cursos y talleres, de acuerdo con el programa de capacitación.

CRITERIO DE EVALUACIÓN.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el criterio que se empleará es el método binario.

Lo anterior, toda vez que no se requiere vincular las condiciones que debe cumplir el prestador de los servicios con las características del propio servicio. Por lo que no es necesario comprobar la capacidad económica, técnica del personal o de equipamiento del prestador del servicio.

Por tales motivos, se considera que no es factible establecer una ponderación a cada uno de requisitos establecidos, siendo esencial que los participantes se apeguen a cada una de las especificaciones y condiciones establecidas en el Anexo Técnico (AT) y Términos y Condiciones (TyC) del presente requerimiento y el factor preponderante que se debe considerar es el precio más bajo.

Para la verificación de las especificaciones técnicas señaladas en el presente requerimiento, el(los) licitante(s) deberá(n) presentar su propuesta técnica de acuerdo con lo establecido en el numeral II del Anexo Técnico (AT), asimismo, adjuntará a la misma los documentos señalados en los numerales III y IV del AT y IV del presente documento, los cuales serán revisados por la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos, la cual emitirá el dictamen de evaluación técnica correspondiente.

LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES.- Los licitantes participantes deberán presentar la siguiente documentación:

Los licitantes participantes deberán presentar copia del Permiso de Uso Temporal Revocable, celebrado con el Instituto Mexicano del Seguro Social o en su caso documento emitido por el Administrador de Centro Vacacional que indique, que el licitante actualmente tiene el uso temporal del espacio físico para la comercialización de Alimentos y Bebidas. En caso de que se

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Núm. IA-050GYR019-E171-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



trate de un licitante que no cuenta con dicho permiso, éstos se considerarán como transitorios, y deberán indicar por escrito en papel membretado, debidamente firmado por el representante legal de la empresa, que conocen las Políticas para el Otorgamiento de Uso Temporal Revocable y Contratos de Subarrendamiento, que emite la Dirección de Administración del Instituto, la cual podrán solicitar ante la División de Centros Vacacionales y Unidad de Congresos, sita en la Unidad de Congresos del Centro Médico Nacional Siglo XXI, Av. Cuauhtémoc, No. 330, Col. Doctores, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06720, CDMX, asimismo, presentarán escrito bajo protesta de decir verdad que se apegarán a las citadas políticas, para efectos de presentar su propuesta técnica-económica, los licitantes transitorios, deberán de considerar en sus precios las cuotas de recuperación, así como los montos a pagar por concepto de arrendamiento del uso de los espacios en los Centros Vacacionales en donde realizarán la prestación del servicio de alimentos y la atención a los comensales, para cada evento.

Copia de la licencia de funcionamiento vigente, expedida por el Ayuntamiento correspondiente o copia de la constancia del pago por refrendo, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, en el caso de que el licitante preste el servicio como transitorio, deberá presentar esta documentación correspondiente al domicilio fiscal donde se encuentre su empresa, considerando que al momento de la prestación del servicio llevará los alimentos preparados y procederá a calentarlos en el Centro Vacacional para lo cual deberán contar con la infraestructura para realizar este proceso.

Copia de la Aviso de funcionamiento vigente, expedida por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el caso de que el licitante preste el servicio como transitorio, deberá presentar esta documentación correspondiente al domicilio fiscal donde se encuentre su empresa, considerando que llevará los alimentos preparados y solo procederá a calentarlos en el Centro Vacacional para la atención correspondiente a los comensales.

FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS.- No se requiere su presentación.

VISITAS A INSTALACIONES.- No se requieren visitas a las instalaciones del licitante, sin embargo, el licitante cuando se trate de transitorio, tendrán la opción de realizar una visita a las instalaciones de los Centros Vacacionales, en los que deseen participar, para que considere los espacios y en su caso las adecuaciones que tendrá que implementar para estar en posibilidad de proporcionar el servicio a entera satisfacción del Instituto, para efectos de que lo incluya en su propuesta técnica-económica, en dicho caso deberán de solicitar el permiso correspondiente en la División de Centros Vacacionales y Unidad de Congresos, ubicada en el Centro Médico Nacional Siglo XXI, Av. Cuauhtémoc No. 330, Auditorio, planta baja, C.P. 06720, Colonia Doctores, Ciudad de México, previa comunicación con el Titular al teléfono 5627-6900, ext. 22827, en caso de visitas a los Centros Vacacionales, los interesados tendrán a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria, 5 días naturales para realizar las visitas a los dos Centros Vacacionales.

PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 95 del Reglamento de la citada Ley, así como a las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, por cada día de incumplimiento o retraso en la prestación del servicio, será aplicable el 2.5% (dos punto cinco

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Núm. IA-050GYR019-E171-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



por ciento) diario, sobre el valor del servicio que no se proporcionó, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A).

La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

GARANTÍA DE LOS SERVICIOS: El proveedor deberá entregar junto con el primer servicio, por escrito en hoja membretada de la empresa y firmada por el representante legal y a entera satisfacción del IMSS, la garantía de los servicios, durante la vigencia del contrato que resulte. El periodo de vigencia de la garantía dará inicio a partir del primer servicio prestado y al término de la vigencia del contrato, dicha garantía de servicios deberá entregarla en el Área de Recursos Financieros dependiente de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos, ubicada en calle Hamburgo 18, Sótano, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.

El proveedor se obliga expresamente a proporcionar el servicio en el lugar y plazo solicitado.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo, los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros. Se comprometerá a dar atención inmediata cuando se le requiera por algún mal funcionamiento, defecto, vicios ocultos o solicitar información.

Todos los gastos que se generen con motivo de los supuestos antes citados, correrán a cargo del prestador del servicio.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del instrumento jurídico que derive, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al **10% sobre el importe máximo contratado (diez por ciento)**, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se le entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR", una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del contrato que derive, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

Las obligaciones derivadas del contrato que en su caso se formalice son divisibles, por lo que en caso de incumplimiento del proveedor la garantía de cumplimiento se ejecutará de manera proporcional al monto de lo incumplido.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Núm. IA-050GYR019-E171-2018

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO DEL PRECIO DEL SERVICIO.- El pago del servicio se efectuará por ración efectivamente consumida por persona y se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas por parte del prestador del servicio, en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en Calle General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P.11850, Delegación Miguel Hidalgo, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas, en días hábiles. Las facturas se presentarán al término de cada evento, en original, reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, firma del proveedor, número del proveedor ante el IMSS, número de fianza, nombre de la afianzadora, firma del administrador del contrato, número de contrato y periodo de la entrega. Anexo a ésta, el proveedor, estará obligado a entregar una remisión de pedido o acta entrega recepción, la cual contendrá como mínimo la descripción amplia y detallada del servicio contratado, el servidor público encargado de la logística del evento facturado, deberá anotar nombre, firma, matrícula y fecha de prestación del servicio. Asimismo, en caso de que el contrato sea igual o superior a los \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), el proveedor deberá presentar la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", vigente y positiva, en caso de que se encuentre al corriente de dichas obligaciones, el administrador del contrato la validará, anotando la leyenda "validada por: nombre, firma y fecha".

El prestador del servicio elaborará la factura a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, R.F.C. IMS-421231-I45, con domicilio en Av. Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc. Código Postal 06600, Ciudad de México.

Previo a la entrega de la factura, el prestador del servicio deberá acudir al Área de Recursos Financieros, dependiente de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos de la Dirección de Prestaciones Médicas, ubicada en Calle Hamburgo No. 18, Sótano, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, para revisión de la misma y recabar el sello de afectación presupuestal. Para su pago, el prestador del servicio deberá anexar copias del contrato, de la póliza de garantía de cumplimiento y garantía de los servicios.

El prestador del servicio expedirá sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios de Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. El prestador del servicio deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma, que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

En caso de que el prestador del servicio presente su factura con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte del Instituto dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El prestador del servicio podrá consultar esta información en la liga: <http://www.imss.gob.mx/proveedores>, la cual permanecerá publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programado el contrarecibo. Lo anterior, permitirá que el prestador del servicio a las 72 horas posteriores a la expedición del contrarecibo, cuente con la información sobre la procedencia o improcedencia de su trámite.

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Núm. IA-050GYR019-E171-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que el Instituto tiene en operación, a menos que el prestador del servicio acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El prestador del servicio acepta que el Instituto le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a nombre del prestador del servicio.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria del prestador del servicio está contratada con BANAMEX, S.A., BANORTE, S.A., HSBC, S.A., SANTANDER, S.A. O SCOTIABANK INVERLAT, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el Instituto realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el centro de compensación bancaria (CECOBAN).

El prestador del servicio para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento del Instituto, para lo cual deberá notificarlo por escrito al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contrarecibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que el prestador del servicio celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que el prestador del servicio, reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que el prestador del servicio deba efectuar al Instituto por concepto de penas convencionales y/o deducciones por atraso en la prestación del mismo.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO.- La Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos, por conducto del personal del Área de Recursos Financieros, podrá realizar visitas a los Centros Vacacionales, sin previo aviso al proveedor adjudicado, con la finalidad de verificar que éste cumpla con lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, levantando para ello una minuta en la que se hará constar las posibles deficiencias que pudieran detectar en la prestación del servicio contratado, informando del resultado al Administrador del contrato.

PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS O PLAZOS DE LAS EXHIBICIONES Y AMORTIZACIONES DE LOS ANTICIPOS QUE SE OTORGUEN.- No se otorgarán anticipos.

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica**

Núm. IA-050GYR019-E171-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



PLAZO: El servicio se proporcionará conforme a lo establecido en el numeral I del presente documento, lo cual se notificará al proveedor vía correo electrónico con 5 días naturales de anticipación.

LUGAR: El servicio de comedor se realizará en las siguientes direcciones:

Partida 1.- Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, ubicado en Yautepec de Zaragoza - Cuautla Km. 27 + 200 mts., Pueblo de Oaxtepec, Código Postal 62738 Yautepec, Morelos.

Partida 2.- Centro Vacacional la Trinidad, ubicado en Av. del Trabajo S/N, Santa Cruz, Tlaxcala de Xicohtécatl, Código Postal 90640.

CONDICIONES:

Las instalaciones deberán estar listas para uso por parte del personal, mínimo 15 minutos previos a la hora del desayuno, comida y cena programada.

Los comestibles deberán ser de primera calidad, naturales y frescos.

Las carnes rojas y blancas (pollo, res, cerdo y pescado) que se destinen para la elaboración de los menús deberán ser frescas y preferentemente ser adquiridas el mismo día de su preparación.

Los alimentos deberán ser servidos con buena preparación y presentación por parte del personal del proveedor.

No se deberá guardar la fruta en el refrigerador debido a que pierde sus propiedades organolépticas, por lo tanto deberá ser almacenada y utilizada de acuerdo al grado de maduración.

La vajilla, vasos y tazas deberán ser de cerámica, porcelana, melamina, loza, cristal o vidrio, los cubiertos, serán de acero inoxidable, limpios y en buen estado (no deben estar despostillados, manchados o maltratados).

El personal encargado del servicio del comedor sin excepción alguna, deberá ser gentil y amable con todos los comensales.

Los hombres deberán presentarse con cabello corto y limpio y las mujeres con el cabello recogido y limpio.

El personal deberá lavarse las manos antes de preparar y servir los alimentos.

Al momento de preparar y servir los alimentos, deberán utilizar cofia desechable, mandil blanco de tela ahulada, así como cubrir la nariz y la boca.

Una vez terminado el servicio el proveedor deberá retirar los desechos orgánicos e inorgánicos generados en el lugar del citado servicio de acuerdo a su clasificación.

Queda prohibido pedir o recibir propinas (remuneraciones económicas), el representante legal del licitante que resulte adjudicado, deberá indicar al personal que proporcione la atención a los comensales, que se abstenga de pedir o recibir propinas o cualquier otra remuneración.

Las preparaciones de alimentos deberán elaborarse con poca cantidad de grasas, sal,

Convocatoria

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica**

Núm. IA-050GYR019-E171-2018

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



azúcares y picante.

En el caso de las verduras y frutas deberán ser frescos, de temporada o envasadas al alto vacío, previamente lavados y ofrecerse en cada uno de los tiempos de comida.

Los jugos de frutas o verduras deberán ser naturales, sin adición de endulzantes.

Las técnicas de preparación recomendadas son el hervido, asado, al horno, en salsa (jitomate o tomate, con o sin chile), en caldo, estofado y empapelado.

Utilizar leche o yogurt descremados y contar con opciones sin lactosa.

Los quesos deberán ser de bajo contenido en grasa como panela, requesón o cottage y las variedades reducidas en grasa (light).

Las carnes rojas (res y cerdo) deberán ser magras y el pollo y pavo sin piel.

Tener disponibilidad de agua simple potable en cada uno de los servicios (desayuno, comida y cena).

Los embutidos como el jamón deberán ser preferentemente de pierna, pavo, bajos en grasa y sodio y la salchicha de pavo.

Limitar a una cucharadita cafetera (5 gramos) de azúcar o piloncillo, por cada porción de 200 ml. de agua de fruta fresca, licuado, atole o café. No ofrecer refrescos, jugos y néctares, bebidas energizantes e hidratantes así como no utilizar jarabes y concentrados industrializados.

Tener disposición de edulcorantes no calóricos (stevia, splenda, nutraSweet, canderel, entre otros).

El tamaño de pieza de pan de dulce y blanco deberán ser de entre 35 a 40 gramos.

Los aderezos deberán ser a base de limón, pimienta, sal, aceite, mostaza, ajo y condimentos en general.

Los alimentos deben encontrarse en óptimas condiciones para su consumo.

Garantizar la higiene y correcta manipulación de los alimentos y bebidas (manos limpias, sin joyas, uñas cortas, sin esmalte y cabello recogido).

Para los licitantes transitorios, deberá llevar un proceso de conservación de alimentos perecederos y control de temperaturas al transportar los alimentos al Centro Vacacional, conforme a lo establecido en la Norma NOM-251-SSA1-2009, para verificar que dichas prácticas sean llevadas a cabo, se realizarán supervisiones periódicas las cuales podrán ser de carácter mensual por conducto del personal de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos, a través del Área de Recursos Financieros.

Asimismo, por seguridad los licitantes que participen en el carácter de transitorio, los alimentos que ingresen al CV, deberán estar preparados. En su caso, se podrán calentar los alimentos en microondas, hornillas portátiles, etc.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Núm. IA-050GYR019-E171-2018

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Él o los licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s), y que se traten de transitorios, contarán con 10 días hábiles, para realizar el contrato del uso del espacio en cada uno de los Centros Vacacionales, en los cuales resultaron adjudicados, lo cual podrá realizarlo directamente en la gerencia de cada Centro Vacacional.

Sita en las siguientes direcciones:

Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, ubicado en Yautepec de Zaragoza - Cuautla Km. 27 + 200 mts, Pueblo de Oaxtepec, Código Postal 62738 Yautepec, Morelos.

Centro Vacacional la Trinidad, ubicado en Av. del Trabajo S/N, Santa Cruz Tlaxcala de Xicohtécatl, Código Postal 90640.

MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN PROPUESTA.-

A través de Licitación Pública Nacional.

El presente requerimiento contempla una sola fuente de abastecimiento por el 100% de lo solicitado.

Se requiere un contrato abierto en cada uno de los Centros Vacacionales dando un total de dos partidas, mismas que serán el resultado de la operación aritmética correspondiente al precio unitario del desayuno, comida, cena, tipos de coffee break y box-lunch, multiplicados por el número de raciones, cuyas cantidades se enuncian en el numeral II del documento Anexo Técnico..

EXISTENCIA DEL SERVICIO.- La Dirección de Prestaciones Médicas, no cuenta con la infraestructura para proporcionar el servicio de Comedores en los Centros Vacacionales, en consecuencia, se requiere de la contratación de los mismos.

ÁREA REQUERENTE Y TÉCNICA.- La Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos, es la requirente del servicio, asimismo, fungirá como Área Técnica del mismo, apoyándose de esto último con el Titular del Área de Recursos Financieros, o a quien esta designe.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número
P8M0720**

ANEXO 2 (DOS)

**“PROPUESTA ECONÓMICA, ACTA DE FALLO Y ACTA DE
RECTIFICACIÓN DE FALLO”**

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 4 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

ASMA
DIVISION DE COMERCIO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Acta de Fallo

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
IA-050GYR019-E171-2018**

En la Ciudad de México, siendo las **14:00 horas, del 01 de agosto del 2018**, se reunieron en la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en: Calle Durango número 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de fallo del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica **IA-050GYR019-E171-2018**, para el **Servicio de comedor en los Centros Vacacionales pertenecientes al Instituto Mexicano del Seguro Social.**

Fallo

De conformidad con el artículo 37, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se menciona al participante cuya proposición se desecha conforme al resultado de la evaluación técnica remitido mediante oficio número **09 52 17 61 2040/1778** de fecha 23 de julio de 2018 emitido por la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos.

Licitante	Partida
Promotora Gastronómica Carza, S.C.	Partida 1

De conformidad con el artículo 37 fracción II de la LAASSP, se señalan el participante cuya proposición resultó solvente técnicamente de conformidad con el resultado de la evaluación técnica antes mencionado:

Licitante	Partida
Proveedora de Alimentos la Carreta, S.A. de C.V.	Partida 1

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 37 fracción IV de la LAASSP y en virtud de que la proposición cumple los requisitos legales, la propuesta técnica es solvente, se determina adjudicar el contrato para la **Partida 1 del servicio antes indicado, a Proveedora de Alimentos la Carreta, S.A. de C.V.,** por un monto mínimo de **\$1,536,636.00 (Un millón quinientos treinta y seis mil seiscientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.)** y un monto máximo susceptible a ejercerse de **\$3,841,590.00 (Tres millones ochocientos cuarenta y un mil quinientos noventa pesos 00/100 M.N.)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, conforme a su propuesta económica la cual se da por reproducida en esta parte como si a la letra se insertara y de la que se anexa copia. Para tal compromiso se cuenta con disponibilidad presupuestal de acuerdo a lo establecido en los Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previos números **0000355392-2018, 000355393-2018 y 0000366369-2018**

A continuación se informa que con fundamento en el Artículo 38 de la LAASSP, se declara desierta la **Partida 2** correspondiente al procedimiento antes mencionado, toda vez que no se presentaron proposiciones.

De conformidad con el artículo 37 fracción V de la LAASSP se le informa a la empresa adjudicada que respecto con lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP, la firma del contrato respectivo se realizará como plazo máximo el día **16 de agosto del 2018**, en la División de Contratos, ubicada en, Calle Durango número 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días hábiles con un horario de **09:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.**

Asimismo conforme a lo señalado por el artículo 48 de la LAASSP, la Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá entregarla dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del mismo.

De conformidad con el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



Acta administrativa del procedimiento de invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-050GYR019-E171-2018, convocada para la Contratación del Servicio de comedor en los Centros Vacacionales pertenecientes al Instituto Mexicano del Seguro Social.

En la Ciudad de México, siendo las 13:00 horas del día 02 de agosto de 2018, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle Durango número 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de informar la **rectificación** al acta de Fallo del procedimiento de invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-050GYR019-E171-2018, convocada para la **Contratación del Servicio de comedor en los Centros Vacacionales pertenecientes al Instituto Mexicano del Seguro Social**, mediante la Fe de erratas siguiente:

Dice:

Licitante	Partida
Proveedora de Alimentos la Carreta, S.A. de C.V.	Partida 1

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 37 fracción IV de la LAASSP y en virtud de que la proposición cumple con los requisitos legales, la propuesta técnica es solvente, se determina adjudicar el contrato para la Partida 1 del servicio antes indicado, a **Proveedora de Alimentos la Carreta, S.A. de C.V.**, por un monto mínimo de \$1,536,636.00 (Un millón quinientos treinta y seis mil seiscientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.) y por un monto máximo susceptible a ejercerse de \$3,841,590.00 (Tres millones ochocientos cuarenta y un mil quinientos noventa pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, conforme a su propuesta económica la cual se da por reproducida en esta parte como si a la letra se insertará y de la que se anexa copia. Para tal compromiso se cuenta con disponibilidad presupuestal de acuerdo a lo establecido en los Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previos números 0000355392-12018, 0000355393-2018 y 0000366369-2018.

Debe Decir:

Licitante	Partida
Procesadora de Alimentos la Carreta, S.A. de C.V.	Partida 1

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 37 fracción IV de la LAASSP y en virtud de que la proposición cumple con los requisitos legales, la propuesta técnica es solvente, se determina adjudicar el contrato para la Partida 1 del servicio antes indicado, a **Procesadora de Alimentos la Carreta, S.A. de C.V.**, por un monto mínimo de \$1,536,636.00 (Un millón quinientos treinta y seis mil seiscientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.) y por un monto máximo susceptible a ejercerse de \$3,841,590.00 (Tres millones ochocientos cuarenta y un mil quinientos noventa pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, conforme a su propuesta económica la cual se da por reproducida en esta parte como si a la letra se insertará y de la que se anexa copia. Para tal compromiso se cuenta con disponibilidad presupuestal de acuerdo a lo establecido en los Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previos números 0000355392-12018, 0000355393-2018 y 0000366369-2018.

Lo anterior de conformidad con el artículo 37 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, toda vez que el contrato no ha sido formalizado y no cambia el sentido de la evaluación.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.	 Lic. María Danae Corral Sánchez
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística	 Lic. Sergio Marcelo Aguilar Esparza

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

MEXOS



00183

PROCESADORA DE ALIMENTOS LA CARRETA, S.A. DE C.V.

RFC: PAC9106271F2

ANEXO 9 PROPUESTA ECONOMICA

Formato de Propuesta Económica

Ciudad de México, a 23 de julio de 2018.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Número IA-050GYR019-E171-2018
Servicio de Comedor en los Centros Vacacionales pertenecientes al
Instituto Mexicano del Seguro Social

Partida 1 Centro Vacacional Oaxtepec, Morelos						
ALIMENTOS	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO POR PERSONA	SUBTOTAL CANTIDAD MÁXIMA	IVA CANTIDAD MÁXIMA	TOTAL CANTIDAD MÁXIMA
Desayuno tipo buffet	2,178	5,443	\$ 150.00	\$ 816,450.00	\$ 130,632.00	\$ 947,082.00
Comida tipo buffet	2,008	5,019	\$ 170.00	\$ 853,230.00	\$ 136,516.80	\$ 989,746.80
Cena tipo buffet	2,178	5,443	\$ 170.00	\$ 925,310.00	\$ 148,049.60	\$ 1'073,359.60
Servicio de café continuo 8 horas	1,624	4,058	\$ 140.00	\$ 568,120.00	\$ 90,899.20	\$ 659,019.20
Servicio de café continuo 4 horas	877	2,192	\$ 100.00	\$ 219,200.00	\$ 35,072.00	\$ 254,272.00
Servicio de Box-Lunch	554	1,385	\$ 100.00	\$ 138,500.00	\$ 22,160.00	\$ 160,660.00
SUBTOTAL						\$ 3'620,810.00
IVA						\$ 563,329.60
TOTAL						\$ 4'084,139.60

Importe Subtotal Cantidad Máxima sin I.V.A con letra

(TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.)

Partida 1

ANEXOS**DIVISION DE CONTRATOS**

Procesadora de Alimentos LA CARRETA S.A. de C. V.
 Rosedal N°3 Col Santa Rosa, Oaxtepec, Morelos. C.P. 62738
 Tel 01 (735) 35 64600 y 35 66377 e-mail: restaurantequetzalli@hotmail.com



00104

PROCESADORA DE ALIMENTOS LA CARRETA, S.A. DE C.V.

RFC: PAC9106271F2

- Precios serán fijos durante la vigencia del contrato
- Se deberá expresar el importe sin I.V.A. con letra.
- Se deberán considerar dos decimales no redondear, sin fórmulas.
- Se deberá señalar que la vigencia de la cotización será de por lo menos 30 días, a partir de la fecha de elaboración.

La propuesta deberá ser elaborada en hoja membretada del "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" y firmada por el apoderado legal o persona autorizada para tal efecto.

Protesto lo necesario

JOSÉ ALEJANDRO PEREA GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL
PROCESADORA DE ALIMENTOS LA CARRETA, S.A. DE C.V.

30/03/14

2014/03/30 10:00

Procesadora de Alimentos LA CARRETA S.A. de C. V.
Rosedal N°3 Col Santa Rosa, Oaxtepec, Morelos. C.P. 62738
Tel 01 (735) 35 64600 y 35 66377 e-mail: restaurantequetzalli@hotmail.com



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número
P8M0720**

ANEXO 3 (TRES)

**“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL
CONTRATO”**

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADO DE GUATEMALA

**DIVISION DE CONTRATOS
ANEXOS**

Oficio No. 09 52 17 61 2040/

00204

Ciudad de México, a 22 de junio de 2018.

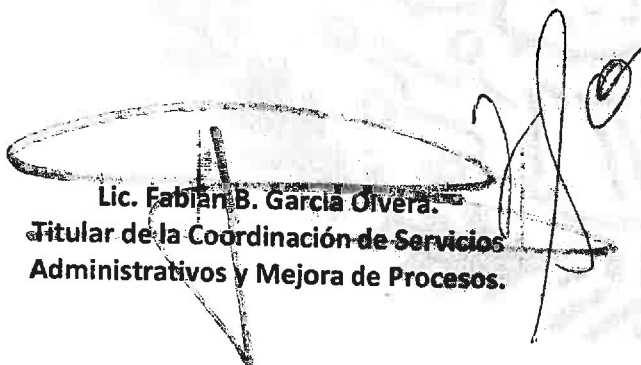
Mtro. José Roberto Flores Bañuelos
Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Durango 291, PH, Col. Roma Norte, C.P. 06700
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

PRESENTE

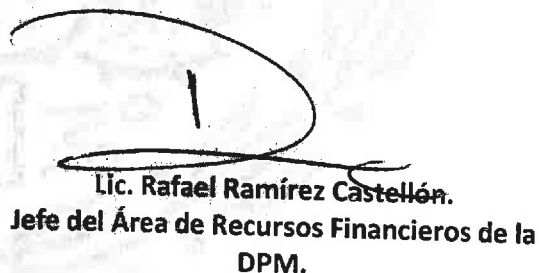
Derivado de la solicitud para la "Contratación del servicio de comedor en los Centros Vacacionales pertenecientes al Instituto Mexicano del Seguro Social, para el personal de las diversas Coordinaciones que conforman la Dirección de Prestaciones Médicas, que asiste a los diferentes cursos y talleres de acuerdo con el Programa de Capacitación 2018, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como el numeral 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), sirva el presente para informar la aceptación del suscrito para fungir como responsable para la Administración del Contrato, que resulte del procedimiento de contratación que nos ocupa.

Asimismo, designo al Lic. Rafael Ramírez Castellón, Titular del Área de Recursos Financieros de esta Coordinación, como Representante Técnico, que asistirá al servidor público que presida la(s) junta(s) de aclaraciones, en concordancia con el numeral 4.24.7 de las referidas POBALINES.

ATENTAMENTE



Lic. Fabian B. Garcia Olivera.
Titular de la Coordinación de Servicios
Administrativos y Mejora de Procesos.



Lic. Rafael Ramírez Castellón.
Jefe del Área de Recursos Financieros de la
DPM.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO

**ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS**